

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MA-GC-F-018

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|--|-----------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | PAA-2026 |
| | Consecutivo | N/A |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión. | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones | ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA | |
| Código BPIN No. | 2024080010075 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Enero de 2026 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | Ismael Enrique Marín Daza | |
| Dependencia solicitante: | Secretaría Distrital de Gestión Social | |
| Tipo de Contrato: | Servicios Profesionales | Otro: N/A |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

| | |
|---|--|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.</p> <p>Además, la Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 1 que el Estado, se encuentra fundado entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana. En desarrollo de lo anterior, y ante la terrible situación en la que resultaron víctimas un gran número de colombianos, el Congreso de la República expidió la Ley 1448 de 2011, a través de la cual estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos <u>a partir del 1º de enero de 1985</u>, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, <i>ocurridas con ocasión del conflicto armado interno</i>, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. |
|---|--|

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024- 2027 12.12.3. PROYECTO: ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El proyecto comprende la asistencia y atención integral a la población víctima del conflicto armado, facilitando su acceso a los derechos mediante el sostenimiento del Centro Regional. Este centro, en línea con el marco normativo, actúa como una estrategia de articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial, permitiendo que la población afectada encuentre la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas en un solo lugar, con un enfoque diferencial y psicosocial.

Además de proporcionar atención directa, el proyecto tiene como eje transversal la dinamización de la política pública de atención a víctimas y el fortalecimiento institucional para su implementación. El Comité Territorial de Justicia Transicional, como máxima instancia de articulación, se encargará de garantizar los derechos de la población víctima a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.


| Nombre del Indicador | Unidad de Medida | Año Línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) | Dependencia oEntidad Responsable |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Víctimas atendidas y orientadas en el Centro Regional | Número | 2023 | 85.708 | 80.000 | Secretaría de Gestión Social |
| Espacios de articulación interinstitucional celebrados para fortalecer el fortalecimiento institucional | Número | 2023 | 12 | 24 | Secretaría de Gestión Social |

| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="574 310 831 483">Personas capacitadas y conocimiento de DDHH y el DIH en el Centro Regional, las IED y las comunidades priorizadas.</td> <td data-bbox="831 310 945 483">Número</td> <td data-bbox="945 310 1045 483">2023</td> <td data-bbox="1045 310 1156 483">80</td> <td data-bbox="1156 310 1308 483">80</td> <td data-bbox="1308 310 1474 483">Secretaría de Gestión Social</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 483 831 680">Personas o familias atendidas por inmediatez o transición que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad</td> <td data-bbox="831 483 945 680">Número</td> <td data-bbox="945 483 1045 680">2023</td> <td data-bbox="1045 483 1156 680">293</td> <td data-bbox="1156 483 1308 680">120</td> <td data-bbox="1308 483 1474 680">Secretaría de Gestión Social</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 680 831 852">Hogares remitidos o que solicitaron el auxilio funerario y les fue otorgado (de acuerdo con lo establecido en el art 50 de la ley 1448)</td> <td data-bbox="831 680 945 852">Número</td> <td data-bbox="945 680 1045 852">2023</td> <td data-bbox="1045 680 1156 852">1</td> <td data-bbox="1156 680 1308 852">4</td> <td data-bbox="1308 680 1474 852">Secretaría de Gestión Social</td> </tr> </table> <p>En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para la presente vigencia fiscal 2026 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos y formación con la capacidad de asesorar a la población víctima del conflicto armado asentada en el Distrito de Barranquilla, ya que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de la población beneficiaria. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <p>Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla en el Distrito, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2026.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales de una persona natural que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado. Lo anteriormente consignado es para informar que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población beneficiaria.</p> | Personas capacitadas y conocimiento de DDHH y el DIH en el Centro Regional, las IED y las comunidades priorizadas. | Número | 2023 | 80 | 80 | Secretaría de Gestión Social | Personas o familias atendidas por inmediatez o transición que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad | Número | 2023 | 293 | 120 | Secretaría de Gestión Social | Hogares remitidos o que solicitaron el auxilio funerario y les fue otorgado (de acuerdo con lo establecido en el art 50 de la ley 1448) | Número | 2023 | 1 | 4 | Secretaría de Gestión Social |
|---|---|--|----------------------|-------|------------------------------|----------|--------------------------------|---|--------|------|-----|-----|------------------------------|---|--------|------|---|---|------------------------------|
| Personas capacitadas y conocimiento de DDHH y el DIH en el Centro Regional, las IED y las comunidades priorizadas. | Número | 2023 | 80 | 80 | Secretaría de Gestión Social | | | | | | | | | | | | | | |
| Personas o familias atendidas por inmediatez o transición que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad | Número | 2023 | 293 | 120 | Secretaría de Gestión Social | | | | | | | | | | | | | | |
| Hogares remitidos o que solicitaron el auxilio funerario y les fue otorgado (de acuerdo con lo establecido en el art 50 de la ley 1448) | Número | 2023 | 1 | 4 | Secretaría de Gestión Social | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.1. Objeto contractual: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.2 Clasificación UNSPSC: | <p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="568 1675 695 1743">ITEM</th> <th data-bbox="695 1675 1101 1743">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="1101 1675 1442 1743">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="568 1743 695 1780">1</td> <td data-bbox="695 1743 1101 1780">80111600</td> <td data-bbox="1101 1743 1442 1780">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual | Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de un equipo interdisciplinario que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto de Asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto armado y dinamización de la política pública en el Distrito de Barranquilla y garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | Cantidad | Perfil |
|--|---|----------|--------|
| | | 1 | Anexo |
| 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. | N/A | | |
| 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: | N/A | | |
| 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA | | | |
| 3.3.1 Obligaciones del Contratista: | <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> | | |
| 3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla: | <p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 6. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. 7. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido. | | |
| 3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos. | Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios | | |

| | <p>profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|-----------------------------------|--------------------------|-----------------|--|---|-----------------|--|---|-----------|-------------------|--------------|--|--|--|--|--------------------------|
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 362.892.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="545 684 1455 947"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL</td> <td>Ver Anexo</td> <td>\$ 362.892.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 362.892.000,00</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL | Ver Anexo | \$ 362.892.000,00 | TOTAL | | | | | \$ 362.892.000,00 |
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL | Ver Anexo | \$ 362.892.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$ 362.892.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="566 1014 1133 1176"> <tr> <td>Número:</td> <td>Ver Anexo</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ Ver Anexo</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table> | Número: | Ver Anexo | Valor: | \$ Ver Anexo | Autorizados por | Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda. | | | | | | | | | | | | |
| Número: | Ver Anexo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$ Ver Anexo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>Ver Anexo.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). 4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. 5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 6. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 7. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 8. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</p> <p>15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Moroso.</p> <p>16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia. Policía Nacional.</p> <p>17. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</p> <p>18. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Actualizados.</p> <p>19. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Actualizado.</p> <p>20. Certificación Bancaria.</p> <p>Nota:</p> <p>en caso de que el contratista sea <u>abogado</u> se incluirá de manera adicional la siguiente documentación: <u>el certificado de sanciones vigentes para abogados</u> (el cual se descargará en la página del consejo superior de la judicatura) y <u>el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados</u> (el cual será solicitado a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@cndj.gov.co y/o sancionadoscndj@cndj.gov.co en caso de que el contratista sea <u>contador público</u> se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores). (para el caso de los <u>ingenieros</u> se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería – copia o en su defecto la entidad que corresponda de acuerdo a la profesión). Examen médico ocupacional (En caso de que el contratista pierda la continuidad laboral por más de seis (6) meses debe realizarse un examen médico nuevo) en caso de que no se vea interrumpida la continuidad laboral la fecha que presente el examen médico de la referencia no puede ser superior a tres (3) años.</p> <p>La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p> | |
| 3.6.1.2 Experiencia | Ver Anexo. | |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | N/A | |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | N/A | |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | N/A | |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | N/A | |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p> | |
| 3.8 Garantías: | <p>En la presente contratación no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p> | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | Ver Anexo |
| | Identificación del funcionario: | Ver Anexo |
| | Cargo: | Ver Anexo |
| | Dependencia: | Secretaría Distrital de Gestión Social |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | N/A | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | Ver Anexo. | |

| | |
|--|---|
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos. |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | N/A |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA |
| CARGO: | Secretario Distrital de Gestión Social |
| Proyectó: | SDGS. |

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Monitoreo y revisión | | | | | |
|-----|---------|---------|-----------|---------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afecciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas. | 3 | 4 | 12 | Extremo | Supervisor | 1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales. | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | Contratista/Supervisor | Desde el inicio de ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa. | Mensual |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo. | 2 | 4 | 8 | Extremo | Entidad Estatal/Contratista | 1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas. | 1 | 3 | 3 | Bajo | Sí | Entidad Estatal/Contratista | Desde el inicio del evento. | Hasta liquidación de contrato. | Seguimiento de las evidencias de pagos. | De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|-----|---------|---------|-----------|---------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------|------|--|--|---|--|---|---------|
| | | | | | | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | | | | | | | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto. | 1 | 5 | 5 | Medio | Contratista/Supervisor | 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. Gestionar la cesión del contrato si se diera el caso. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Supervisor/Contratista | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | A la terminación de la ejecución del contrato. | Verificación del cumplimiento contractual | Semanal |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicios Profesionales

| No. | Perfil | Obligaciones | Valor | Plazo | Forma de pago | Supervisor |
|-----|---|---|------------------|------------------------------|--|--|
| 1 | Título Profesional en Psicología, Trabajo Social y/o ciencias sociales. Experiencia laboral mínima de 12 meses en empresas públicas o privadas. | <ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría en la atención, orientación y/o asistencia a los beneficiarios del proyecto. Brindar asesorías desde su perfil y asistencia técnica en el marco del proyecto. Participar de la logística de las diferentes actividades realizadas por el proyecto. Participar en las jornadas desarrolladas por el programa, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos que requieren los servicios donde se ubican los ciudadanos que requieren los servicios del programa donde y aún no se encuentran institucionalizados. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | \$ 23,400,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MIL (\$ 3.900.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MIL (\$ 3.900.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MIL (\$ 3.900.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CLAUDIA MILLAN PARAMO ASESORA |
| 2 | Título Profesional de Abogado. Experiencia Profesional mínima de 18 meses. | <ol style="list-style-type: none"> Brindar atención, orientación y/o asistencia a la población víctima que asiste a los Puntos de Atención o que se encuentra en las comunidades de las distintas localidades del Distrito de Barranquilla con relación a la oferta institucional, al acceso a sus derechos y a la normatividad vigente aplicable, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.) y presentar informes que den cuenta de su gestión. Asesorar a la coordinación del programa en las respuestas de solicitudes y requerimientos de los entes de control y otras instituciones, además de los derechos de petición radicados por los diferentes actores sociales y en el diseño, implementación, y protocolo de talleres con personas víctimas del conflicto armado o población vulnerable, atendidas en las diferentes localidades del distrito de Barranquilla, en diferentes temas, especialmente en DD HH, Ley de Víctimas, ejercicio de ciudadanía y resolución de conflictos. Participar en la evaluación de las necesidades de la población desplazada durante las fases de inmediatez, emergencia o situación de amenaza a su integridad, incluyendo desplazamientos masivos y otras dinámicas del conflicto armado, en el caso de presentarse. | \$ 24,498,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 4.083.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 4.083.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 4.083.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| 3 | Título Profesional de Abogado. Experiencia laboral mínima de 20 meses en empresas públicas o privadas. | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar al equipo interdisciplinario en el seguimiento del plan de acción del proyecto. Brindar a los beneficiarios del proyecto, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.) Realizar acompañamiento y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | \$ 24,600,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MIL (\$ 4.100.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MIL (\$ 4.100.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MIL (\$ 4.100.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CLAUDIA MILLAN PARAMO ASESORA |
| 4 | Título Profesional de Ingeniero de Sistemas. Experiencia laboral mínima de 20 meses en empresas públicas o privadas. | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar al equipo interdisciplinario en el seguimiento del plan de acción del proyecto. Brindar a los beneficiarios del proyecto, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.) Realizar acompañamiento y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | \$ 24,600,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MIL (\$ 4.100.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MIL (\$ 4.100.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MIL (\$ 4.100.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CLAUDIA MILLAN PARAMO ASESORA |
| 5 | Profesional en Enfermería, Medicina y/o ciencias de la salud. Experiencia Profesional mínima de 22 meses. | <ol style="list-style-type: none"> Brindar atención, orientación y/o asistencia a la población que asiste a los Puntos de atención o que se encuentra en las comunidades de las distintas localidades del Distrito de Barranquilla con relación a la oferta institucional, al acceso a sus derechos y a la normatividad vigente aplicable, conservando bajo confidencialidad toda la información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. Coadyuvar en el desarrollo del componente de salud del Programa. Gestionar, programar y organizar en articulación con la Secretaría de Salud, jornadas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el programa. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello, la información requerida en el funcionamiento del programa (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.) y presentar informes que den cuenta de su gestión. Gestionar procesos de afiliación en apoyo con las distintas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), de todo participante reconocido como víctima de conflicto armado (Desplazado y otros hechos victimizantes) y asesorar sobre su derecho al acceso al sistema de salud y socialización de la ruta de atención en salud de manera presencial o por los diferentes canales tecnológicos. | \$ 26,598,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 4.443.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 4.443.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 4.443.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO |

| | | | | | | |
|----|--|--|-------------------------|-------------------------------------|---|---|
| 6 | <p>Título Profesional de Comunicador Social - Periodista. Experiencia Laboral de 24 meses en empresas públicas o privadas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar conforme a los lineamientos del enlace distrital el componente de la política pública: asistencia y atención integral de las víctimas del conflicto armado, garantizando la correcta planificación de las actividades, la gestión oportuna de los insumos, la adecuada implementación de las acciones y el seguimiento a las mismas conforme a los indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial y a la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. 2. Promover la difusión de la oferta institucional a todos los participantes del programa, mediante la planificación y ejecución de actividades comunicacionales tales como diseño de mensajes, entrevistas, redacción de boletines, publicaciones en redes sociales, materiales fotográficos y audiovisuales, monitoreo de medios masivos de comunicación en los que se identifique la información publicada sobre las acciones e historias del programa de atención a víctimas. 3. Realizar y/o coordinar talleres y/o actividades en los diferentes ejes temáticos que fomenten el adecuado desarrollo psicosocial de los participantes del programa. 4. Asesorar a las secretarías técnicas, apoyar en el desarrollo y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa, y a la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. 5. Sistematizar y analizar la información relacionada con el seguimiento y monitoreo de indicadores del programa y la política pública de atención a víctimas, consolidar los soportes, realizar los reportes que establece el Programa en las plataformas definidas para ello, además de los sistemas de información establecidos por las entidades del orden nacional y el Ministerio público y elaborar los informes previstos que den cuenta de los avances en el cumplimiento de las metas de acuerdo a las herramientas de planeación consignando oportunamente la información en las plataformas definidas para ello. | <p>\$ 28,002,000.00</p> | <p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$ 4.667.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$ 4.667.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$ 4.667.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p> |
| 7 | <p>Título Profesional en Psicología, Trabajo Social y/o ciencias sociales. Experiencia Profesional mínima de 28 meses.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría en la atención, orientación y/o asistencia a los beneficiarios del proyecto. 2. Brindar asesorías desde su perfil y asistencia técnica en el marco del proyecto. 3. Participar de la logística de las diferentes actividades realizadas por el proyecto. 4. Participar en las jornadas desarrolladas por el Programa, orientadas a la realización de talleres psicosociales enfocados en la promoción de la salud mental, el autocuidado y el fortalecimiento emocional de la población atendida. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | <p>\$ 28,698,000.00</p> | <p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p> |
| 8 | <p>Título Profesional de Ingeniero de Sistemas. Experiencia Profesional mínima de 28 meses.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el sistema de información para el M&E de la Entidad Territorial, que permita el funcionamiento de la plataforma de Cálculo de indicadores del sistema de M&E Distrital del Programa para la implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas en el Distrito de Barranquilla, con base en la guía de cálculo de indicadores, contemplando lo siguiente: (1) Implementar controles de validación de indicadores, a nivel nacional y Territorial, (2) Mapeo de muestras levantadas, (3) Comparaciones entre comunidades, procesos, u otros que surjan durante el desarrollo de las acciones. 2. Realizar el Mantenimiento de los siguientes sistemas: sistema de información del programa de atención a víctimas, sistema de indicadores de gestión y sistema de las matrices Distritales y Nacionales. 3. Garantizar la conservación y mantenimiento del archivo digital del programa, reportando trimestralmente al enlace distrital el estado de este con los respectivos soportes. 4. Apoyar en el desarrollo y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa, y a la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. 5. Sistematizar y analizar la información relacionada con el seguimiento y monitoreo de indicadores del programa y la política pública de atención a víctimas, consolidar los soportes, realizar los reportes que establece el Programa en las plataformas definidas para ello, además de los sistemas de información establecidos por las entidades del orden nacional y el Ministerio público y elaborar los informes previstos que den cuenta de los avances en el cumplimiento de las metas de acuerdo a las herramientas de planeación consignando oportunamente la información en las plataformas definidas para ello. | <p>\$ 28,698,000.00</p> | <p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p> |
| 9 | <p>Título Profesional de Ingeniero de Sistemas. Experiencia Profesional mínima de 28 meses.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar conforme a los lineamientos del enlace distrital el equipo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de atención a víctimas, garantizando la correcta planificación de las actividades, la gestión oportuna de los insumos, la adecuada implementación de las acciones y el seguimiento a las mismas conforme a los indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial y a la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. 2. Realizar el seguimiento a la actualización de la información del sistema de información para el M&E de la Entidad Territorial, que permita el Cálculo de indicadores del sistema de M&E Distrital del Programa para la implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas en el Distrito de Barranquilla. 3. Analizar y realizar seguimiento del plan de acción territorial (PAT), revisión y seguimiento del Plan operativo anual (POA) articulado al cumplimiento del plan de desarrollo Distrital y a la política pública nacional de víctimas del conflicto armado. 4. Asesorar a las secretarías técnicas de los subcomités, comités y mesas de trabajo, apoyar en el desarrollo y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa, y a la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. 5. Sistematizar y analizar la información relacionada con el seguimiento y monitoreo de indicadores del programa y la política pública de atención a víctimas, consolidar los soportes, realizar los reportes que establece el Programa en las plataformas definidas para ello, además de los sistemas de información establecidos por las entidades del orden nacional y el Ministerio público y elaborar los informes previstos que den cuenta de los avances en el cumplimiento de las metas de acuerdo a las herramientas de planeación consignando oportunamente la información en las plataformas definidas para ello. | <p>\$ 28,698,000.00</p> | <p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p> |
| 10 | <p>Título Profesional en Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística. Experiencia laboral mínima de 28 meses en empresas públicas o privadas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar la recepción de los distintos documentos entregados por parte de los coordinadores y equipos de trabajo de cada componente del programa y resguardar todo el acervo documental producido y recibido. 2. Planificar, dirigir y coordinar la organización y el funcionamiento del archivo del programa, especialmente en relación con el sistema de clasificación, transferencias, elaboración de instrumentos de descripción, preservación, conservación, consulta y manejo de la documentación, calendario de conservación y eliminación, accesibilidad y digitalización para salvaguardarlos de manera digital, de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos de la oficina de gestión documental de la alcaldía distrital de Barranquilla. 3. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de evaluación, etc.) 4. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que permitan cumplir con los indicadores y metas del programa planteados en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Territorial. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | <p>\$ 28,698,000.00</p> | <p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p> | <p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.783.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | <p>CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p> |

| | | | | | | | |
|----|--|--|-------------------|------------------------------|--|--|--|
| 11 | Profesional en Relaciones Internacionales. Experiencia laboral mínima de 30 meses en empresas públicas o privadas. | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar al equipo interdisciplinario en el seguimiento del plan de acción del proyecto. Brindar a los beneficiarios del proyecto, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.) Realizar acompañamiento y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | \$ 30,000,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 5.000.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 5.000.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CLAUDIA MILLAN PARAMO ASESORA | |
| 12 | Título Profesional de Abogado. Experiencia laboral mínima de 30 meses en empresas públicas o privadas. | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar al equipo interdisciplinario en el seguimiento del plan de acción del proyecto. Brindar a los beneficiarios del proyecto, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.) Realizar acompañamiento y participar en los diferentes espacios de articulación y otros espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | \$ 30,000,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 5.000.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 5.000.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CLAUDIA MILLAN PARAMO ASESORA | |
| 13 | Título Profesional de Abogado. Experiencia Profesional mínima de 38 meses. | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales del programa. Brindar asesoría al programa en la actualización de la matriz legal y socializar la aplicabilidad de las normas vigentes relacionadas con la población víctima de conflicto armado. Apoyar jurídicamente la articulación interinstitucional del Programa de Víctimas, participando en mesas técnicas, subcomités y espacios de coordinación, con el fin de garantizar la adecuada implementación de la política pública de víctimas. Brindar apoyo en el análisis jurídico de Leyes, Decretos, resoluciones, circulares, entre otros, con referencia a la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, además de la elaboración de documentos o solicitudes. Proyectar oficios y respuestas a las solicitudes y requerimientos de los entes de control y otras instituciones, de los derechos de petición presentados por los diferentes actores sociales y radicar cuando corresponda los oficios aprobados por el enlace distrital en la herramienta de gestión documental de la alcaldía DOZZIER. Coadyuvar con acciones encaminadas al cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y Plan de acción Territorial, de acuerdo a lo establecido para dar cumplimiento a la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, conforme a lo planteado en las herramientas de planeación. | \$ 36,402,000.00 | Hasta el 31 de Julio de 2026 | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS MIL (\$ 6.067.000) cuatro pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS MIL (\$ 6.067.000) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS MIL (\$ 6.067.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | CAMILO DE CASTRO CHAPMAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO | |
| | | | \$ 362.892.000.00 | | | | |